

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**16367** Orden JUS/1196/2020, de 2 de diciembre, por la que se corrigen errores en la Orden JUS/1113/2020, de 17 de noviembre, por la que se publica la relación de plazas correspondientes al ámbito de Península y Baleares, que se ofrecen a los aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden JUS/403/2019, de 21 de marzo.

Advertidos errores en la Orden JUS/1113/2020, de 17 de noviembre, por la que se publicaba la relación de plazas correspondientes al ámbito de Península y Baleares que se ofrecían a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno promoción interna convocadas por Orden JUS/403/2019, de 21 de marzo, y según lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

1.º Eliminar las siguientes plazas del Anexo I, por estar cubiertas con funcionarios titulares:

Donde dice:

#### ANEXO I. GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA. TURNO PROMOCIÓN INTERNA

DESCRIPCION UNIDAD	FUNCIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº DE PLAZAS
UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO	GESTION P.A. 1ª INST. E INSTR. (GU)	CUENCA	CUENCA	CASTILLA-LA MANCHA	2
JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	GESTION P.A.	TOLEDO	TOLEDO	CASTILLA-LA MANCHA	2

Debe decir:

#### ANEXO I. GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA. TURNO PROMOCIÓN INTERNA

DESCRIPCION UNIDAD	FUNCIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº DE PLAZAS
UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO	GESTION P.A. 1ª INST. E INSTR. (GU)	CUENCA	CUENCA	CASTILLA-LA MANCHA	1
JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	GESTION P.A.	TOLEDO	TOLEDO	CASTILLA-LA MANCHA	1

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Justicia, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 2 de diciembre de 2020.–El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/987/2020, de 20 de octubre), el Secretario General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, Francisco de Borja Vargues Valencia.